

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-PNADP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Alquiler de Tarjetas Telefónicas Multi Operador (Nano Sim Card) para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos

Ruc/código :	20467305931	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C..	Hora de envío :	15:22:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el punto 6 del numeral 8.2 del Capítulo III se menciona "La reposición de las tarjetas telefónicas multi operador (NANO SIM CARD) deberá ser como máximo en tres (3) días calendario."

Por favor comentarnos por qué medio se comunicará la solicitud de reposición (correo, carta, mesa virtual) y si el plazo de 3 días serán computados desde el día siguiente de haber sido notificados.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.2 Literal: iii **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el plazo de reposición se contabilizará a partir del día siguiente de solicitada la reposición por la Entidad, la cual será comunicada a través de correo, carta o mesa virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.2 Soporte Técnico

(.....)

- La reposición de las tarjetas telefónicas multi operador (NANO SIM CARD) deberá ser como máximo en tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente de la solicitud de la Entidad, la cual será comunicado vía correo electrónico y/o carta y/o mesa de parte virtual.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-PNADP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Alquiler de Tarjetas Telefónicas Multi Operador (Nano Sim Card) para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos

Ruc/código :	20467305931	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C..	Hora de envío :	15:22:16

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 14 del Capítulo III se menciona "La conformidad del servicio estará a cargo del/a Coordinador de la Coordinación Técnica (CT) , previo informe Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), quienes verificarán el cumplimiento de los Términos de Referencia" reposición de las tarjetas telefónicas multi operador (NANO SIM CARD) deberá ser como máximo en tres (3) días calendario." Por favor confirmar que será el Coordinador de la Coordinación Técnica (CT) quien emitirá el Acta de Conformidad ya que en el punto 15 se señala de manera general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: iii **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el responsable de emitir el Acta de conformidad será el Coordinador de la Coordinación Técnica (CT).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-PNADP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Alquiler de Tarjetas Telefónicas Multi Operador (Nano Sim Card) para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos

Ruc/código :	20467305931	Fecha de envío :	16/11/2023
Nombre o Razón social :	DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C..	Hora de envío :	15:22:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 15 del Capitulo III se menciona:

"El programa JUNTOS realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (pagos mensuales)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

informe del funcionario responsable de la coordinación técnica (CP) previo informe técnico de la coordinación de tecnología de la información de la unidad de tecnologías de Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada

comprobantes de pago

informe del contratista del consumo de plan de datos en formato digital, según literal B numeral 12"

En el punto 14 se señala que será el Coordinador de la Coodinación Tecnica (CT) quien emitirá el Acta de Conformidad, pero aqui se señala de manera general "informe del funcionario responsable de la coordinación técnica (CP)" Por favor esclarecer.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** III **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de conformidad con el numeral 15 de los términos de referencia, quien emitirá la conformidad será el responsable de la Coordinación Técnica (CT), previo informe técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

15. FORMA DE PAGO (TDR)

2.6 FORMA DE PAGO (BASES)

(.....)

- Informe del funcionario responsable de la Coordinación Técnica (CT), previo Informe Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.